



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **061** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-602/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: BASILIO CARRASCO RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION-PERIODOS 05 Y 06/2022", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 444-2022, por medio del cual el Sr. Carrasco Basilio, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 05 y 06/2022, del servicio N.º 5684, cuyo titular es la Sra. Elsa Liliana Carrasco. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 23/25, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, en fecha 28/06/2022, se realizó la verificación del registro visual de la toma de lectura, confirmando que corresponde al valor de consumo facturado, no existiendo error de lectura ni de conceptos facturados, conforme el cuadro tarifario vigente. Adjunta imagen de lectura.

Análisis del Comportamiento de Consumo: del análisis del historial de consumo del servicio se identificó que para los periodos reclamados presento un crecimiento en el bimestre 05-06/2022 del 212% con respecto al bimestre anterior. Adjunta cuadro.

Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 26/08/2022 con la supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó la comprobación del funcionamiento del Medidor N.º 9379094, instalado en el servicio N.º 5684, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje



04 MAR. 2024

RECEPCIONADO
NO IMPLICA CONFORMIDAD
NI ACEPTACION DEL
CONTENIDO Y MONTO

MANUEL ALEJANDRO LAIME
Mesa de Entradas
EJE SA



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 061 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

- indicaron que funciona correctamente y dentro de la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: de acuerdo a los datos de consumo corroborados y detallados, el servicio se encuentra contenido en el segmento Tarifa TR3, cuyos valores aplicados se encuentran establecidos en el cuadro tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también la toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 26/27, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Los controles realizados el medidor del servicio indican que el mismo funciona dentro de la normativa existente. Por todo lo expuesto, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 28, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, luego del análisis realizado de los elementos existentes, por personal técnico de esta Superintendencia, se verifico que no surgen irregularidades por parte de la Empresa en referencia a la facturación, en el funcionamiento del medidor, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes de los periodos reclamados.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber al **Sr. Carrasco Basilio**, con domicilio en Río Bermejo N.º 1481 Bº Mariano Moreno, Servicio N.º 5684, cuyo titular es la Sra. Elsa Liliana Carrasco, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 630-602/2022, y de acuerdo a los análisis



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

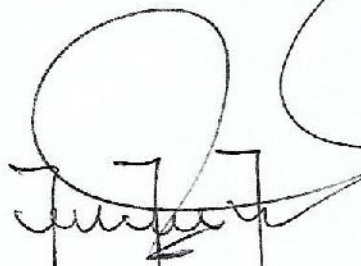
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 061-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2024

realizado de los elementos existentes en los presentes obrados, por personal técnico de esta Superintendencia, se verifico que no surgen irregularidades por parte de la Empresa en referencia a la facturación, en el funcionamiento del medidor, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes de los periodos reclamados. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -


Ing. Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.